

LUIS CABEZAS PARRALES
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 28 de abril de 1997, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada **ESPECIALIDADES FARMACO VETERINARIAS LLAGUNO CIA. LTDA.**

QUE el Doctor Gonzalo Llaguno Figueroa, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del Abogado Henry Morán Morán, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 97.340.DIC.I, de 1997.07.11;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

QUE el ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-487 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-97-060 de febrero 25 de 1997;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la compañía **ESPECIALIDADES FARMACO VETERINARIAS LLAGUNO CIA. LTDA.** por CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHEN MIL SUCRES, dividido en CUARENTA Y SIETE MIL OCHEN participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

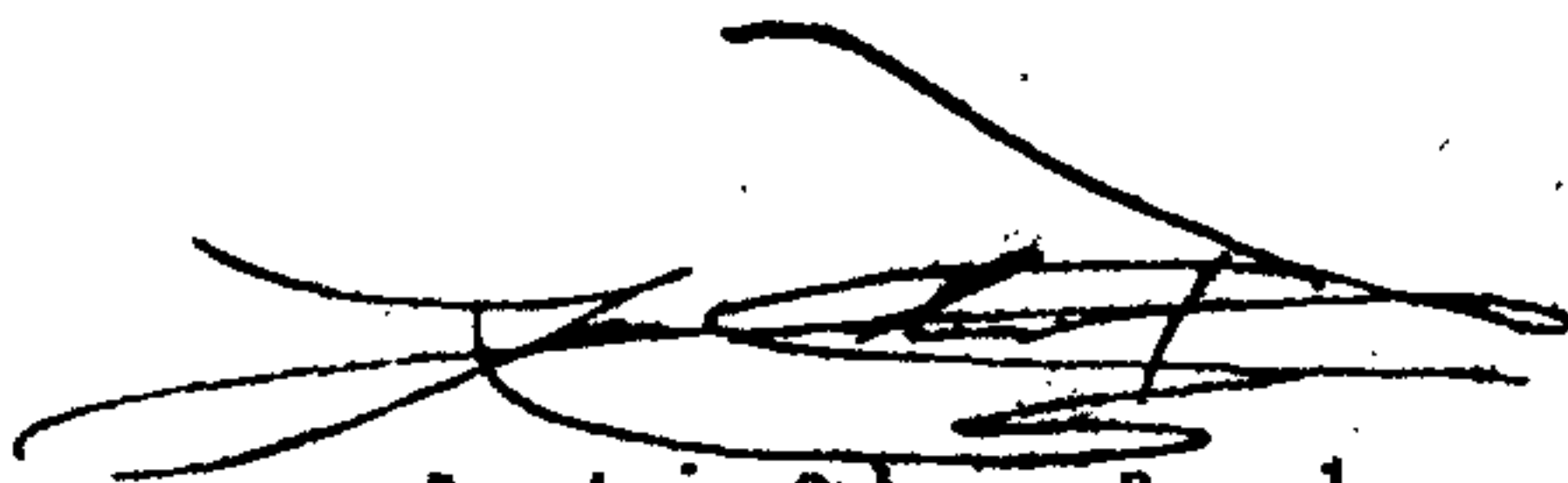
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

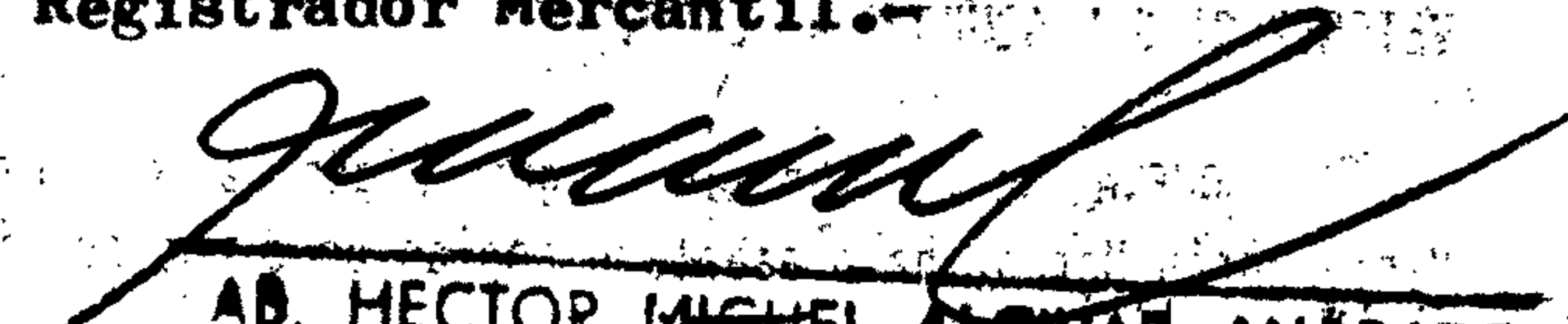
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 10 de abril de 1986, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

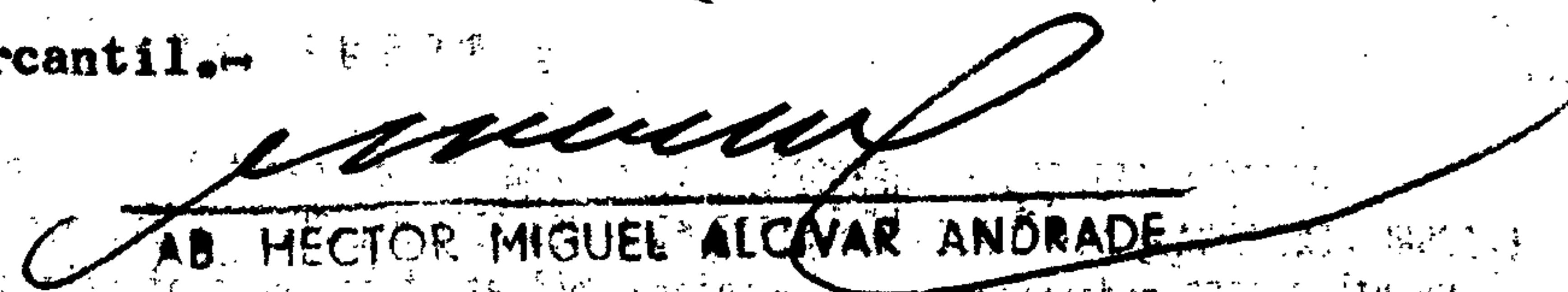
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Dr. Luis Cabezas Parrales
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

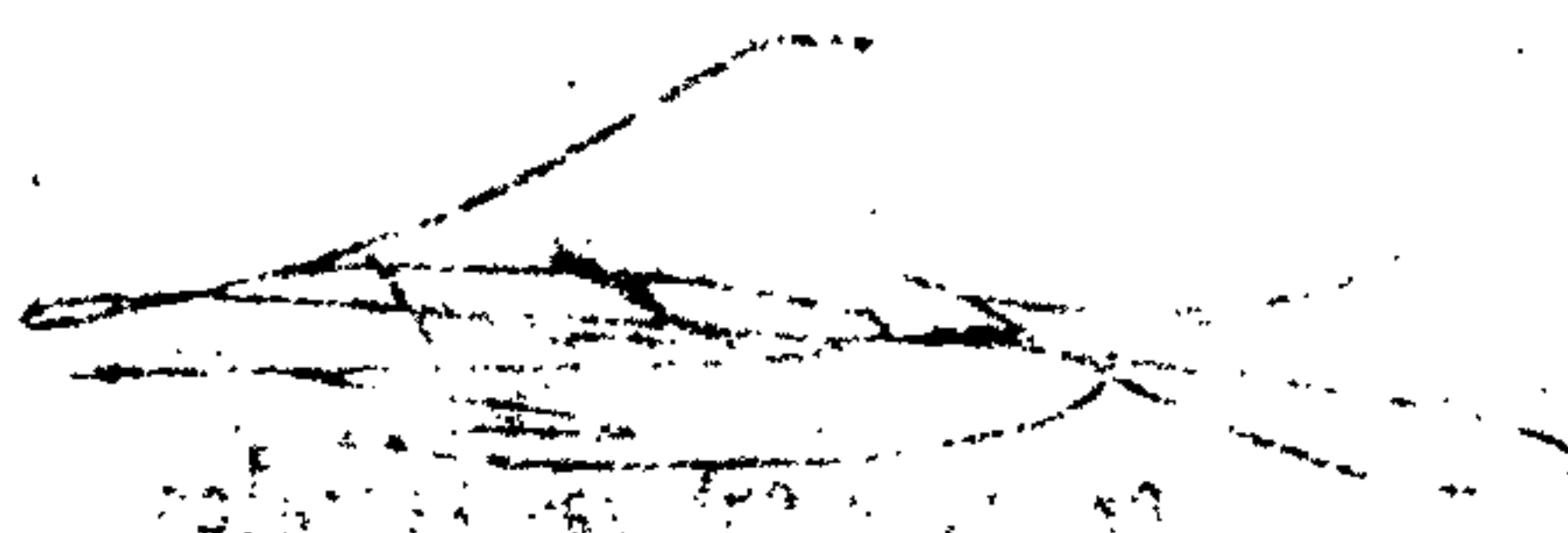
Queda inscrita la presente Resolución a foja 4.279, número 918 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.403 del Repertorio.-Guayaquil, quince de Enero de mil novecientos noventa i ocho.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 32.010 del Registro Mercantil de 1.986 y 31.766 del mismo Registro de 1.990, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, quince de Enero de mil novecientos noventa i ocho.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil